

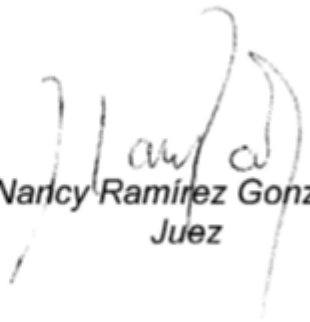
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real No. 1100140030532019-00594-00

Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por el Representante Legal para Asuntos Judiciales y el apoderado judicial de la parte actora, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Banco Colpatría Multibanca Colpatría hoy Scotiabank Colpatría S.A., contra Lina Xiomara Arias Ayala y Ana Mery Ayala de Arias*
- 2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en el presente asunto. Oficiese a quien corresponda.*
- 3. En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del Juzgado que la solicitó.*
- 4. Desglósese el documento base de la presente acción a favor de quien canceló la obligación, previo pago de las expensas necesarias y con las constancias a que haya lugar.*
- 5. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.*

Notifíquese y Cúmplase,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.056 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de julio de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria